

3408

617150
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dic. 17/42

- Proy. de Presupuesto de Ingresos y
de Ley de Gastos Públicos para el
año 1943

6 Piezas

218

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de diciembre de 1942.

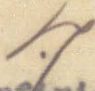
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 226, de fecha 17 de diciembre de 1942, adjunto al cual vino el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1943.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1943.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

61/4151



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

226

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de diciembre, 1942.

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Hon. Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Constitución del Estado, cúpleme remitirle el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1943.

Atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mu/rr.

El original fue remitido junto
con la copia a la Presidencia
Dic. 17 de 1942

M. L. Matute
Oficial Mayor

26/17150

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 19171

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 DIC 1942Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con la atribución que me confiere el inciso 23o. del artículo 49 de la Constitución, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa honorable Cámara, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al próximo año de 1943.

El Presupuesto de Ingresos incluido en el proyecto de ley y en el cual se basan las apropiaciones del mismo, asciende a un total de \$13,265,020.00, total que resulta de la suma de los ingresos de fondos generales nacionales, estimados en \$12,948,020.00 y de los ingresos de fondos especiales nacionales, estimados en \$317,000.00.-

Las apropiaciones contenidas en el proyecto y destinadas a cubrir los gastos públicos durante el año 1943 ascienden a un total de \$13,195,031.36, total que resulta de la suma de las apropiaciones de fondos generales nacionales, autorizadas por \$12,878,031.36 y de las apropiaciones de fondos

especiales nacionales, autorizadas por \$317,000.00, quedando por lo tanto en la Ley de Gastos Públicos un superávit de ingresos no apropiados de fondos generales nacionales ascendente a la suma de \$69,986.64.

Figuran además en el proyecto, como de costumbre, los presupuestos de ingresos y egresos de fondos municipales controlados por el Estado, balanceados estimativamente en montos equivalentes de \$332,500.00.

El Presupuesto de Ingresos para 1943 representa un volumen mayor que los ingresos que fueron estimados para el año 1942, aunque ha sido elaborado sobre la base de los ingresos efectivos de este último año, habiéndose debido este avance financiero al progreso operado en el mejoramiento del sistema tributario nacional, al incremento de las actividades económicas del país y a la estricta escrupulosidad observada en la recaudación de las rentas públicas de toda naturaleza.

Por lo que concierne a la apropiación de los fondos públicos, el proyecto ha tenido en cuenta el ensanchamiento y mejoramiento de los servicios del Estado, la creación de varias nuevas instituciones reclamadas por la cultura nacional y también algunas necesidades gubernativas impuestas por la situación internacional en que se encuentra la República en los momentos actuales.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19817

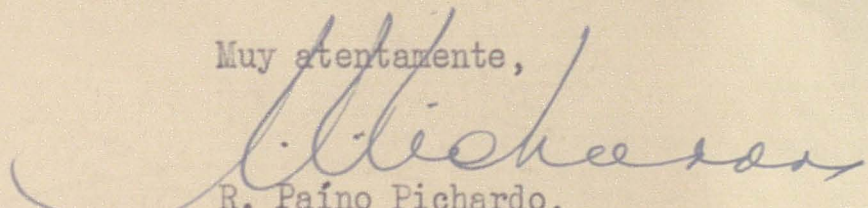
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de Ley de Gastos Públicos para el año 1943, en viado con su comunicación No. 217, del 18 de diciembre en curso, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 142.

Muy atentamente,


R. Faíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/7135

m

217


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de diciembre de 1942.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1943.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

El original y la copia fueron remitidos
a la Presidencia.
Die 18 de 9 x 2
M. S. Navato
Oficial Mayor

ev.

R/1/4/194



GACETA OFICIAL

Ciudad Trujillo, 31 de Diciembre de 1942.

SUMARIO:

Actos del Poder Legislativo:

Presupuesto de los ingresos como base para formular la Ley de Gastos Públicos para 1943.— Ley de Gastos Públicos para el año económico de 1943. (Nº 142).

Imprenta de J. R. Vda. García, Sucesores.
Ciudad Trujillo, R. D.
1942.

GACETA OFICIAL

Año LXIII. Ciudad Trujillo, 31 de Diciembre de 1942. N° 5849.

EL CONGRESO NACIONAL, En Nombre de la República.

NUMERO 142.

CONSIDERANDO: Que en el año 1941 las recaudaciones del Tesoro Público ascendieron á \$ 12.364,793.30 en Fondos Generales; y a \$ 461,738.69 en Fondos Especiales Nacionales, y teniendo en cuenta el movimiento operado en cada una de las rentas fiscales en el presente año 1942, de las cuales ha sido recaudado en once meses, ó sea de Enero a Noviembre inclusive, \$ 13.475,095.77 en Fondos Generales, y \$ 606,365.16 en Fondos Especiales Nacionales;

VISTO el artículo 104 de la Constitución;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1943

ARTICULO 1.— Se estima que en el año mil novecientos

cuarenta y tres el Fisco Nacional recaudará las sumas calculadas en el siguiente

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
RENTAS ADUANERAS:	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	
RENTAS INTERNAS A/C DE ADUANAS:			
Derechos de Puertos	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	
Impuesto Ley 854	1,200,000.00	1,200,000.00	
" Alcohol y Gasolina			
Ley N ^o 949	17,000.00	17,000.00	
s/ Cargas, etc.	925,000.00	925,000.00	
" " Documentos Adua- neros	100,000.00	100,000.00	
" " Harinas (Importa- ción)	110,000.00	110,000.00	
" " Cemento	60.00	60.00	
Derechos Consulares•	290,000.00	290,000.00	
Ingresos Misceláneos	100.00	100.00	
Arrimo de Cargas	120,000.00	120,000.00	
" " " F. U. D. Puerto Plata	20,000.00		\$ 20,000.00
" " " F. U. D. Sán- chez	10,000.00		10,000.00
Patentes para Importación	300,000.00	300,000.00	
" " Exportación	150,000.00	150,000.00	
" 10% Recargo s/ Paten- tes de Importación y Expor- tación (Ley 273)	45,000.00	45,000.00	
	<u>\$ 3,317,160.00</u>	<u>\$ 3,287,160.00</u>	<u>\$ 30,000.00</u>

RENTAS INTERNAS A/C
DE COLECTURIAS:

IMPUESTO S/LA PROPIE-
DAD URBANA:

Impuesto s/la Propiedad Urbana	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00	
-----------------------------------	--------------	--------------	--

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
Otros Impuestos:			
Impuesto s/ Alcohol y Gasolina -Ley 949-	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	
Impuesto s/ Harinas (Molinos del País)	8,000.00	8,000.00	
Impuesto s/ Alcohol	600,000.00	600,000.00	
" " " Porción del Impuesto destinado a reembolso del 80% s/ Alcohol para Industrias	40,000.00		\$ 40,000.00
Impuesto s/ Alcohol, Porción del impuesto destinada á reembolso del 20% Ley envejecimiento licores	60,000.00		60,000.00
Impuesto s/ Cerveza	80,000.00	80,000.00	
" " Cigarrillos	600,000.00	600,000.00	
" " Cigarros	75,000.00	75,000.00	
" " Fósforos	175,000.00	175,000.00	
" " Melazas	270,000.00	270,000.00	
" " Exportación (Melazas)	250,000.00	250,000.00	
" " Vinos (Fabricación)	4,000.00	4,000.00	
" " Maderas Aserradas en el País	50,000.00	50,000.00	
" " Azúcar (Consumo (L.285)	820,000.00	820,000.00	
" " " (Export. L-284-)	1,200,000.00	1,200,000.00	
" " Arroz (Ley 445)	500,000.00	450,000.00	50,000.00
" " " (Exportación)	30,000.00	30,000.00	
" " Café	60,000.00	60,000.00	
" " Industrialización Carnes (50%)	5,000.00	5,000.00	

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
Rentas Diversas:			
Licencias:			
Patentes para ejercer el Comercio	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	
10% Recargo s/ patentes para Ejercer el Comercio	38,000.00	38,000.00	
Porte Armas de Fuego	20,000.00	20,000.00	
Venta Drogas Narcóticas y Registro de Patentizados	4,000.00	4,000.00	
Instalación Estaciones Radio-difusoras	500.00	500.00	
Primas Compañías de Seguros	30,000.00	30,000.00	
Formación de Compañías	1,000.00	1,000.00	
Tránsito de Carreteras	90,000.00	90,000.00	
Inmigración	150,000.00	150,000.00	
Certificados de Suficiencia	500.00	500.00	
" Venta Drógas Nar-			
" cóticas	2,000.00	2,000.00	
" " Acumulativas	300.00	300.00	
" " Buena Salud y Vacunas	30,000.00		30,000.00
Permisos de Pesca	500.00	500.00	
Inst. Laboratorios Ind., y Farmacia	200.00	200.00	
Permisos para Visitar			
Vapores	100.00		100.00
" Concurso Prop. Comercial	100.00	100.00	
Derechos y Registros:			
Derechos Consulares Exteriores	8,000.00	8,000.00	
Registro Civil	6,000.00	6,000.00	
Patentes de Invención	100.00	100.00	
Registro Marcas de			
Fábricas	2,000.00	2,000.00	
" Aseguro Terrenos	4,000.00	4,000.00	
" Inscripción Exámenes Universidad	25,000.00		25,000.00
" Inscripción Exámenes Escuela Normal	20,000.00	20,000.00	
" de Naturalización	1,000.00	1,000.00	

GACETA OFICIAL

7

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
Multas y Recargos:			
Multa Tribunales	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
" Carreteras	3,000.00	3,000.00	
" Ley Patentes	400.00	400.00	
" Ley de Higiene	1,000.00	1,000.00	
" Diversas	20,000.00	20,000.00	
Recargo Ley de Patentes	9,000.00	9,000.00	
" Impuesto s/la Pro- piedad Urbana	2,000.00	2,000.00	
" Cédula Personal (Hombres)	15,000.00	15,000.00	
Venta de Útiles y Propie- dades del Estado:			
Venta Gaceta Oficial (Pub. Gobierno)	2,000.00	2,000.00	
" de Formularios	10,000.00		\$ 10,000.00
" Propiedades del Estado	10,000.00	10,000.00	
Venta de Servicios:			
Anuncios Est. Radio-Difu- soras del Gobierno	300.00	300.00	
Tránsito por Puentes	40,000.00	40,000.00	
" " la Cumbre (C. Luperón)	6,000.00		6,000.00
Arrendamientos:			
Alquiler Bienes Inmuebles	1,500.00	1,500.00	
Arrendamiento Lotería Nacional	230,000.00	230,000.00	
" Acueducto de Azua	700.00	700.00	
" Teléfono Urb. de Monte Cristy	60.00	60.00	
Diversos:			
Ventas Públicas, Subastas	300.00	300.00	
Cédula Personal de Identidad (Hombres)	490,000.00	490,000.00	

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
Cédula Personal de Identidad (Mujeres)	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	
2 y 5% s/Premios Mayores			
Lotería Nacional	25,000.00	25,000.00	
Servicios Públicos	30,000.00	30,000.00	
Honorarios Oficiales			
Registro Civil	10,000.00	10,000.00	
Sellos Documentos	200,000.00	200,000.00	
Mensuras Catastrales	10,000.00	10,000.00	
Conexión Cloacas	300.00	300.00	
Miscenáneos y Extra- ordinarios	5,000.00	5,000.00	
10% s/Recargo Billetes Pasajes	10,000.00		\$ 10,000.00
Impuesto Sucesiones, Parti- ciones y Donaciones	60,000.00	60,000.00	
6% s/Exportación de Oro	2,000.00	2,000.00	
Concesiones de Minas	500.00	500.00	
Servicio Privado Hospitales	7,000.00		7,000.00
Análisis Laboratorio Nacional	200.00		200.00
Ingresos por Servicios Productivos:			
Ingresos Postales:			
Sellos de Correos	110,000.00	110,000.00	
” Postales Aéreas Exterior	45,000.00	45,000.00	
Reembolso Intercambio Bultos Postales	2,000.00	2,000.00	
Apartados de Correos	4,600.00	4,600.00	
Primas s/Valores Declarados	5,000.00	5,000.00	
Telégrafos, Teléfonos y Radios:			
Servicios de Telégrafos	30,000.00	30,000.00	
” ” Radios	8,000.00	8,000.00	
Acueductos:			
Acueducto de Ciudad Tru- jillo	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00	
	<u>\$ 7,399,160.00</u>	<u>\$ 7,160,860.00</u>	<u>\$ 238,300.00</u>
TOTAL DE INGRESOS POR RENTAS	<u>\$ 13,216,320.00</u>	<u>\$ 12,948,020.00</u>	<u>\$ 268,300.00</u>

GACETA OFICIAL

9

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
INGRESOS NO PROCEDENTES DE RENTAS:			
Fondo de Fidelidad	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00
Eventualidad s/ Préstamos	10,000.00		10,000.00
Auxilios Consuares (Para Repatriación de Dominicanos)	500.00		500.00
Venta Productos Granja "Asilo Presidente Trujillo"	200.00		200.00
Liga Municipal Dominicana	3,000.00		3,000.00
TOTAL INGRESOS NO PROCEDENTES DE RENTAS	\$ 48,700.00		\$ 48,700.00
TOTAL INGRESOS DE FONDOS NACIONALES	\$ 13,265,020.00	\$ 12,948,020.00	\$ 317,000.00
FONDOS MUNICIPALES:			
Ingresos por Rentas:			
A Recaudar por Aduanas:			
90% Impuesto s/ Alcohol y Gasolina —Ley 949—	\$ 153,000.00		\$ 153,000.00
A Recaudar por Colecturías:			
90% Impuesto s/ Alcohol y Gasolina -Ley 949-	36,000.00		36,000.00
40% Licencia Tránsito Carreteras	60,000.00		60,000.00
30% Impuesto s/ la Propiedad Urbana	36,000.00		36,000.00
Impuesto s/ Inscripción de Hipotecas y Transcripción de Ventas s/ Orden Ejecutiva N° 665	2,500.00		2,500.00
Impuesto s/ la Industrialización de Carnes (50%)	5,000.00		5,000.00
TOTAL INGRESOS POR RENTAS	\$ 292,500.00		\$ 292,500.00

CONCEPTOS:	Suma Estimada	Para Fondo General	Para Fondos Especiales
Ingresos no Procedentes de Rentas:			
Contribución Ayuntamientos para el Fondo Escolar Municipal	\$ 40,000.00		\$ 40,000.00
TOTAL INGRESOS NO PROCEDENTES DE RENTAS	\$ 40,000.00		\$ 40,000.00
TOTAL FONDOS MUNICIPALES	\$ 332,500.00		\$ 332,500.00

RESUMEN DE INGRESOS:

FONDOS NACIONALES

Fondos Generales Procedentes de Rentas \$ 12,948,020.00

Fondos Especiales Procedentes de Rentas 268,300.00

\$ 13,216,320.00

Fondos Especiales - no Procedentes de Rentas 48,700.00

TOTAL DE FONDOS NACIONALES \$ 13,265,020.00

FONDOS MUNICIPALES

Fondos Municipales Procedentes de Rentas \$ 292,500.00

Fondos Municipales no Procedentes de Rentas 40,000.00

TOTAL DE FONDOS MUNICIPALES \$ 332,500.00

ARTICULO 2do.— Para atender á los Gastos Públicos durante el año 1943, se apropian las siguientes sumas:

FONDOS GENERALES:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO.

Símbolo:

10110	SENADO:		\$	85,454.36
G10110A	Servicios Personales:	\$	81,279.36	
G10110B	Otros Gastos Corrientes:		3,075.00	
G10110C	Adquisición de Propiedades:		600.00	
G10110	Para Gastos de Recepciones:		500.00	
				<hr/>
10120	CAMARA DE DIPUTADOS:			179,508.52
G10120A	Servicios Personales:	\$	170,858.52	
G10120B	Otros Gastos Corrientes:		6,650.00	
G10120C	Adquisición de Propiedades:		1,500.00	
G10120	Para Gastos de Recepciones:		500.00	
				<hr/>
	TOTAL DEL CAPITULO I		\$	264,962.88
				<hr/>

CAPITULO II.

PODER EJECUTIVO.

Símbolo:

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		\$	8,400.00
G10310A	Servicios Personales:	\$	8,400.00	
				<hr/>
10320	ATENCIONES VARIAS DEL PODER EJECUTIVO:			163,000.00
G10321	Para gastos de representación del Señor Presidente de la República:	\$	36,000.00	
G10322	Adquisición de vehículos de motor		15,000.00	

Símbolo:

G10323	Para gastos de viajes y sostenimiento de vehículos de motor	\$ 25,000.00	
G10324	Para gastos de viajes de personas que con autorización del Sr. Presidente de la República viajen en servicio oficial	15,000.00	
G10325	Para atenciones de la Mansión Presidencial	40,000.00	
G10326	Para gastos imprevistos	12,000.00	
G10521	Para servicios de inteligencia	20,000.00	
50901	VARIOS GASTOS DEL PODER EJECUTIVO:	\$	50,000.00
G50901	Para atenciones varias que autorice el Poder Ejecutivo	\$ 50,000.00	
30530	OFICINA DEL CONTROL DEL ARROZ:		1,825.00
G30530A	Servicios Personales:	\$ 1,500.00	
G30530	Para atender a gastos de la Oficina	325.00	
10437	COMISION DEPURADORA DE CREDITOS CONTRA EL ESTADO:		11,700.00
G10437A	Servicios Personales:	\$ 10,500.00	
G10437	Para atender a los gastos de la Comisión	1,200.00	
TOTAL DEL CAPITULO II		\$	284,925.00

CAPITULO III.
 SECRETARIA DE ESTADO DE
 GUERRA Y MARINA.

Símbolo:

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 29,949.96
G20101A	Servicios Personales:	\$ 22,599.96	
G20101B	Otros Gastos Corrientes:	6,350.00	
G20101C	Adquisición de Propiedades:	1,000.00	
<hr/>			
30701	COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE Y CONTROL DEL PETROLEO:		1,200.00
G30701A	Servicios Personales:	\$ 720.00	
G30701B	Otros Gastos Corrientes:	480.00	
<hr/>			
30622	SERVICIO DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS DE LA REPUBLICA:		25,980.00
G30622A	Servicios Personales:	\$ 25,980.00	
<hr/>			
20111	EJERCITO, MARINA Y AVIACION NACIONAL: ESTADO MAYOR GENERAL:		129,572.00
G20111A	Servicios Personales:	\$ 127,572.00	
G20111B	Otros Gastos Corrientes:	2,000.00	
<hr/>			
20112	OFICIALES DEL EJERCITO:		209,160.00
G20112A	Servicios Personales:	\$ 209,160.00	
<hr/>			
20113	CADETES DEL EJERCITO:		18,000.00
G20113A	Servicios Personales:	\$ 18,000.00	
<hr/>			
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:		740,376.00
G20120A	Servicios Personales:	\$ 740,376.00	
<hr/>			
20122	BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:		27,960.00
G20122A	Servicios Personales:	\$ 27,960.00	
<hr/>			

Símbolo:

20124	SERVICIO RADIO- TELEGRAFICO:		\$ 7,000.00
G20124	Para sostenimiento del Ser- vicio Radiotelegráfico del Ejército	\$ 7,000.00	
20125	CAMPOS DE TIRO AL BLANCO:		1,500.00
G20125	Para sostenimiento del Campo de Tiro al Blanco	\$ 1,500.00	
20131	REENGANCHES EN EL EJERCITO:		66,000.00
G20131A	Servicios Personales:	\$ 66,000.00	
20135	TECNICOS DEL EJERCITO:		12,660.00
G20135A	Servicios Personales:	\$ 12,660.00	
20141	VESTUARIO DEL EJERCITO:		97,358.00
G20141B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 97,358.00	
20142	SUBSISTENCIA DEL EJERCITO:		219,219.00
G20142B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 219,219.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		389,600.00
G20143A	Servicios Personales:	\$ 48,000.00	
G20143B	Otros Gastos Corrientes:	206,600.00	
G20143C	Adquisición de Propiedades:	85,000.00	
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes.	50,000.00	
20144	SERVICIO DE INTELI- GENCIA:		12,000.00
G20144	Para servicios de inteligencia	\$ 12,000.00	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO:		170,844.00
G20152A	Servicios Personales:	\$ 98,844.00	
G20152B	Otros Gastos Corrientes:	60,000.00	
G20152C	Adquisición de Propiedades:	12,000.00	

Símbolo:

20153	MARINA NACIONAL:		\$ 131,168.05
G20153A	Servicios Personales:	\$ 63,516.00	
G20153B	Otros Gastos Corrientes:	61,652.05	
G20153C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00	
G20153E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	3,000.00	
			<hr/>
20401	AERONAUTICA MILITAR:		43,856.00
G20401A	Servicios Personales:	\$ 23,856.00	
G20401B	Otros Gastos Corrientes:	15,000.00	
G20401C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00	
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	2,000.00	
			<hr/>
30636	MANTENIMIENTO DE FAROS Y BOYAS DE LA REPUBLICA:		16,464.00
G30636A	Servicios Personales:	\$ 4,464.00	
G30636B	Otros Gastos Corrientes:	5,500.00	
G30636C	Adquisición de Propiedades:	1,000.00	
G30636	Atenciones Varias:	5,500.00	
			<hr/>
10443	GARAGE DE TRANSPORTE Y SUMINISTROS:		6,000.00
G10443	Para mantenimiento del Ga- rage de Transporte y Sumi- nistros del E. N.	\$ 6,000.00	
			<hr/>
	TOTAL DEL CAPITULO III		\$ 2,355,867.01
			<hr/>

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO
INTERIOR Y POLICIA.

Símbolo:

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$	62,249.96
G10491A	Servicios Personales:	\$	32,379.96	
G10491B	Otros Gastos Corrientes:		28,670.00	
G10491C	Adquisición de Propiedades:		1,200.00	
				<hr/>
10453	MAYORDOMIA:			1,320.00
G10453A	Servicios Personales:	\$	1,320.00	
				<hr/>
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:			83,979.96
G32510A	Servicios Personales:	\$	83,979.96	
				<hr/>
31210	DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION:			27,180.00
G31210A	Servicios Personales:	\$	27,180.00	
				<hr/>
10501	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:			9,840.00
G10501A	Servicios Personales:	\$	9,840.00	
				<hr/>
10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL:			8,199.96
G10511A	Servicios Personales:	\$	8,199.96	
				<hr/>
31620	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, HONORES NACIONALES Y OTROS GASTOS:			4,000.00
G31620	Para celebración de Fiestas Patrias, Honores Nacionales y otros gastos s/disposición del Secretario de Estado	\$	4,000.00	
				<hr/>
10509	MISIONES RELIGIOSAS:			1,800.00
G10509	Para atender al pago de las Misiones Religiosas que prestan servicios en las Regiones Fronterizas	\$	1,800.00	
				<hr/>

GACETA OFICIAL

Símbolo:

50512	SUBVENCIONES DIVER- SAS:	\$	6,600.00
G50512F	a) Para atender a las Parro- quias pobres	\$	2,400.00
	b) Para ayudar al Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo		2,400.00
	c) Para reformas en la Ca- tedral de Santo Domingo		1,800.00
32910	COMISION DE LIMITES GEOGRAFICOS NACIO- NALES:		13,500.00
G32910A	Servicios Personales:	\$	7,965.00
G32910	Para gastos y atenciones de la Comisión		5,535.00
30220	POLICIA NACIONAL:		412,358.00
G30220A	Servicios Personales:	\$	340,608.00
G30220B	Otros Gastos Corrientes:		23,100.00
G30220C	Adquisición de Propiedades:		6,000.00
G30220F	Subvenciones		9,000.00
G30220	Atenciones Varias		33,650.00
10494	DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES:		121,276.59
G10494A	Servicios Personales:	\$	58,440.00
G10494B	Otros Gastos Corrientes:		57,936.59
G10494C	Adquisición de Propiedades:		4,900.00
32120	ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS:		196,548.00
G32120A	Servicios Personales:	\$	196,548.00
32127	ESTACION CENTRAL TELEFONICA:		16,824.00
G32127A	Servicios Personales:	\$	16,824.00
32140	ESTACIONES DE RADIO- COMUNICACIONES:		32,890.00
G32140A	Servicios Personales:	\$	32,040.00

Símbolo:

G32140	Contribución a la Unión Panamericana Radiotécnica de La Habana:	\$ 850.00	
32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		\$ 99,784.37
G32122	Para transporte de correspondencia interior por la vía terrestre, s/contrato	\$ 65,474.00	
G32123	Para acarreo de correspondencia	3,000.00	
G32124	Para pagar a la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., por atención de líneas	19,404.00	
G32125	Para pagar tránsito de correspondencia exterior	3,300.00	
	a) Para pago de deuda de años anteriores, de tránsito de correspondencia exterior	3,783.03	
G32126	Para pagar Convenciones Postales a diferentes países	2,900.00	
	a) Para pagar deuda de años anteriores, de Convenciones Postales a diferentes países	1,723.34	
G32134	Para indemnizar extravío de correspondencia y pérdida de valores declarados	200.00	
30801	TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:		48,000.00
G30801	Para servicio de correspondencia aérea s/Contrato	\$ 48,000.00	
	TOTAL DEL CAPITULO IV.		\$ 1.146,350.84

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA.

Símbolo:

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 100,863.84
G10340A	Servicios Personales:	\$ 72,539.88	
G10340B	Otros Gastos Corrientes:	25,323.96	
G10340C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00	
		<hr/>	
10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO:		28,500.00
G10411A	Servicios Personales:	\$ 26,100.00	
G10411B	Otros Gastos Corrientes:	1,900.00	
G10411C	Adquisición de Propiedades:	500.00	
		<hr/>	
10506	OFICINA DE CONSULTORES ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO:		11,580.00
G10506A	Servicios Personales:	\$ 11,580.00	
		<hr/>	
10502	GACETA OFICIAL Y COLECCION DE LEYES:		7,270.00
G10502B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 7,270.00	
		<hr/>	
10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:		80,620.00
G10417A	Servicios Personales:	\$ 78,120.00	
G10417B	Otros Gastos Corrientes;	2,500.00	
		<hr/>	
10520	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:		7,920.00
G10520A	Servicios Personales:	\$ 7,920.00	
		<hr/>	
30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE:		42,760.00
G30922A	Servicios Personales:	\$ 10,260.00	
G30922	Para Ayuda y Préstamos a los Caficultores y Otros Gastos de la Comisión:	32,500.00	
		<hr/>	

Símbolo:

50591	DESARROLLO Y EMBELLECIMIENTO DE CIUDAD TRUJILLO:	\$ 125,000.00
G50591F	Subvención del Estado para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo:	\$ 125,000.00
TOTAL DEL CAPITULO V.		<u>\$ 404,513.84</u>

CAPITULO VI.
SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES.

Símbolo:

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 166,598.38
G30101A	Servicios Personales:	\$ 65,119.92	
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	99,728.96	
G30101C	Adquisición de Propiedades:	1,750.00	
		<hr/>	
30102	REPRESENTACION DIPLOMATICA:		3,000.00
G30102	Para gastos de Representación Diplomática del Secretario de Estado:	3,000.00	
		<hr/>	
30165	LEGACIONES:		147,900.00
G30165A	Servicios Personales:	147,900.00	
		<hr/>	
30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:		15,660.00
G30131A	Servicios Personales:	15,660.00	
		<hr/>	
30132	CONSULADO EN NEW ORLEANS:		3,900.00
G30132A	Servicios Personales:	3,900.00	
		<hr/>	
30130	CONSULADO EN MIAMI:		\$ 5,400.00
G30130A	Servicios Personales:	5,400.00	
		<hr/>	
30146	CONSULADO EN BALTIMORE:		3,300.00
G30146A	Servicios Personales:	3,300.00	
		<hr/>	
30133	CONSULADO GENERAL EN SAN JUAN DE PUERTO RICO:		5,760.00
G30133A	Servicios Personales:	5,760.00	
		<hr/>	
30144	CONSULADO EN PONCE, PUERTO RICO:		2,400.00
G30144A	Servicios Personales:	2,400.00	
		<hr/>	

Símbolo:

30134	CONSULADO GENERAL EN MONTREAL:		\$	3,420.00
G30134A	Servicios Personales:	\$	3,420.00	
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:			5,100.00
G30135A	Servicios Personales:		5,100.00	
30136	CONSULADO EN SAN- TIAGO DE CUBA:			3,000.00
G30136A	Servicios Personales:		3,000.00	
30167	CONSULADO GENERAL EN PORT AU PRINCE, HAITY:			2,400.00
G30167A	Servicios Personales:		2,400.00	
30137	CONSULADO EN VELLA- DERE:			1,200.00
G30137A	Servicios Personales:		1,200.00	
30138	CONSULADO EN CABO HAITIANO:			2,400.00
G30138A	Servicios Personales:		2,400.00	
30158	CONSULADO EN CHICA- GO:			3,300.00
G30158A	Servicios Personales:		3,300.00	
30139	CONSULADO EN OUANAMINTHE:			1,080.00
G30139A	Servicios Personales:		1,080.00	
30148	CONSULADO EN CALI- FORNIA:			3,900.00
G30148A	Servicios Personales:		3,900.00	
30143	CONSULADO GENERAL EN BARCELONA:			2,400.00
G30143A	Servicios Personales:		2,400.00	
30149	CONSULADO GENERAL EN CURAZAO:			2,400.00
G30149A	Servicios Personales:		2,400.00	

Símbolo:

30150	CONSULADO EN FORT DE FRANCE:		\$	2,400.00
G30150A	Servicios Personales:	\$	2,400.00	
30166	CONSULADO GENERAL EN LISBOA:			900.00
G30166A	Servicios Personales:		900.00	
30159	CONSULADO EN FILA- DELFA:			3,900.00
G30159A	Servicios Personales:		3,900.00	
30160	CONSULADO EN JACK- SONVILLE:			3,300.00
G30160A	Servicios Personales:		3,300.00	
30164	CONSULADO EN TO- RONTA, CANADA:			2,400.00
G30164A	Servicios Personales:		2,400.00	
30168	CONSULADO EN TAMPA, FLORIDA:			2,100.00
G30168A	Servicios Personales:		2,100.00	
30162	ESCUELA DE DERECHO DIPLOMATICO Y CONSU- LAR:			2,220.00
G30162A	Servicios Personales:		2,220.00	
10452	MAYORDOMIA DEL PA- LACIO:			4,200.00
G10452A	Servicios Personales:		4,200.00	
30190	GASTOS VARIOS PARA RELACIONES EXTERIO- RES:			15,000.00
G30190	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo:		15,000.00	
30151	OBLIGACIONES INTER- NACIONALES:			5,025.98
G30151F	Para pago de distintas cuo- tas Internacionales:		5,025.98	

Símbolo:

30161.	SUBVENCIONES:	\$	3,000.00
G30161F	Para cubrir los gastos de la Comisionada de la República Dominicana ante el Comité Inter-Americano de Mujeres:	\$	3,000.00
TOTAL DEL CAPITULO VI.			<u>\$ 428,964.86</u>

CAPITULO VII.
SECRETARIA DE ESTADO DEL
TESORO Y COMERCIO.

Símbolo:

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 97,334.08
G10415A	Servicios Personales:	\$ 31,599.96	
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	61,234.12	
G10415C	Adquisición de Propiedades:	4,500.00	
10414	OFICINA DEL CONTRA-LOR Y AUDITOR GENERAL:		62,100.00
G10414A	Servicios Personales:	\$ 62,100.00	
10416	TESORERIA NACIONAL:		39,000.00
G10416A	Servicios Personales:	\$ 39,000.00	
10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		218,100.00
G10420A	Servicios Personales:	\$ 209,700.00	
G10420	Para gastos de viajes de los Colectores, Inspectores y demás empleados de Rentas Internas:	8,400.00	
10495	DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		33,120.00
G10495A	Servicios Personales:	\$ 33,120.00	
10421	OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA:		12,300.00
G10421A	Servicios Personales:	\$ 12,300.00	
10423	VARIOS GASTOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO:		21,000.00
G10423A	Servicios Personales: Honorarios a Tesoreros Municipales:	\$ 21,000.00	

Símbolo:

10422	SERVICIO DE ARRIMO:		\$ 60,000.00
G10422	Para pago de Jornales y otros gastos relacionados con el Servicio de Arrimo:	\$ 60,000.00	
10432	OFICINA DE SEGUROS:		2,940.00
G10432A	Servicios Personales:	\$ 2,940.00	
10442	OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO:		24,540.00
G10442A	Servicios Personales:	\$ 24,540.00	
10451	CONSERJERIA DEL EDIFICIO DEL TESORO Y COMERCIO:		2,280.00
G10451A	Servicios Personales:	\$ 2,280.00	
10430	OFICINA DE BIENES NACIONALES:		30,751.90
G10430A	Servicios Personales:	\$ 14,520.00	
G10430	Para compra de bienes y otros gastos relacionados con el mantenimiento y conservación de los mismos:	2,000.00	
G10430T	Terrenos e Intereses en Terrenos	14,231.90	
10461	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:		76,400.04
G10461F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles:	\$ 76,400.04	
10431	ESPECIES TIMBRADAS:		25,000.00
G10431B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 25,000.00	
50300	REEMBOLSOS, INDEMNIZACIONES Y ADJUDICACIONES:		58,000.00
G50311G	Reembolsos por cualquier concepto:	\$ 58,000.00	

Símbolo:

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		\$ 226,892.00
G10426A	Servicios Personales:	\$ 197,292.00	
G10426B	Otros Gastos Corrientes:	19,600.00	
G10426C	Adquisición de Propiedades:	10,000.00	
		<hr/>	
30535	AYUDA AL COMERCIO FRONTERIZO:		2,400.00
G30535	Para ayuda al Comercio Fron- terizo s/ disponga el Poder Ejecutivo:	\$ 2,400.00	
		<hr/>	
TOTAL DEL CAPITULO VII.			\$ 992,158.02
			<hr/>

CAPITULO VII-1.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.

Símbolo:

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:	\$ 1,025,810.00
G40111F	INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR EN BONOS: 5½% sobre \$ 16.292,000.00 Bonos a la par pendientes de Redención (Emisión 1922-42 y 1926-40):	 <u>\$ 896,060.00</u>
G40112F	INTERESES SOBRE CREDITOS: Para intereses sobre créditos autorizados a cargo del Eximbank (EE. UU. de América): Para el pago de intereses sobre créditos a corto plazo:	 <u>\$ 100,000.00</u> <u>\$ 3,000.00</u>
G40113F	INTERESES SOBRE VALES CERTIFICADOS DE LA TESORERIA NACIONAL: Para el pago de intereses sobre Vales Certificados de la Tesorería Nacional:	 <u>\$ 26,750.00</u>
40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:	437,980.00
G40211F	Para amortización según contrato de Agosto, 1934, 1½% sobre \$ 8.012,000.00 Bonos a la par pendientes de Redención de la Emisión 1922-42:	 <u>\$ 120,180.00</u>

Símbolo:

Para amortización según convenio de Agosto de 1934, 1% sobre \$ 8.280,000.00 Bonos a la par pendientes de Redención de la Emisión 1926-40:

\$ 82,800.00

\$ 202,980.00

G40213F RECLAMACIONES CONTRA EL ESTADO AÑOS 1930-31:

Para el pago de Reclamaciones contra el Estado de los años 1930-31, en cumplimiento de la nota al Departamento de Estado Americano en fecha 24 de Septiembre, 1940:

\$ 125,000.00

G40214F AMORTIZACION SOBRE CRÉDITOS:

Para cuotas correspondientes al año 1943 de amortización de créditos a largo plazo de \$ 3.000.000.00 al Eximbank (E.E. U.U. de América):

\$ 50,000.00

G40215F AMORTIZACION DE VALES CERTIFICADOS DE LA TESORERIA NACIONAL:

Para el pago de la cuota anual de amortización sobre Vales Certificados de la Tesorería Nacional:

\$ 60,000.00

40300 DESCUENTO Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA:

\$ 35,960.00

G40301F GASTOS DE CAMBIO:

Para cubrir gastos de cambio sobre remesas de fondos Deuda Exterior:

\$ 5,960.00

Símbolo:

G40302F	GASTOS DE LOS AGENTES FISCALES DE LA DEUDA PUBLICA: Para cubrir los gastos de los Agentes Fiscales relacionados con la Deuda Exterior representada en Bonos:	\$ 15,000.00
G40303F	GASTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA REPUBLICA: Para cubrir los gastos de los Representantes de los Tenedores de Bonos de la República según contrato del 24 de Septiembre de 1940:	\$ 15,000.00
10428	COMISION AL DEPOSITARIO DE FONDOS DEL GOBIERNO:	\$ 160,000.00
G10428F	Para cubrir los gastos de comisión al Banco Depositario de los fondos del Gobierno Dominicano según contrato del 24 de Septiembre de 1940:	\$ 160,000.00
TOTAL DEL CAPITULO VII-1		<u>\$ 1,659,750.00</u>

CAPITULO VII-2.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

Símbolo:

10413	CAMARA DE CUENTAS:	\$ 28,526.00
G10413A	Servicios Personales:	\$ 25,440.00
G10413B	Otros Gastos Corrientes:	2,786.00
G10413C	Adquisición de Propiedades:	300.00
TOTAL DEL CAPITULO VII-2		<u>\$ 28,526.00</u>

CAPITULO VIII.

 SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA Y TRABAJO.

Símbolo:

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 154,966.99
G10497A	Servicios Personales:	\$ 87,531.96	
G10497B	Otros Gastos Corrientes:	40,835.03	
G10497C	Adquisición de Propiedades:	26,600.00	
<hr/>			
30910	DISTRITOS PROVINCIALES DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO:		148,238.40
G30910A	Servicios Personales:	\$ 145,238.40	
G30910	Para adquisición de semillas:	3,000.00	
<hr/>			
30925	SERVICIO DE COLONIZACION:		66,573.25
G30925	Para diversos gastos y mejoras en las Colonias:	\$ 15,000.00	
	Para pagar viajes de Goletas a la Colonia Agrícola de Pedernales:	2,880.00	
G30925T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	48,693.25	
<hr/>			
30904	SERVICIO DE IRRIGACION:		237,486.00
G30904A	Servicios Personales:	\$ 53,856.00	
G30904	Mantenimiento, Emergencia, Construcción de Canales y Jornales, con autorización del Poder Ejecutivo:	183,630.00	
<hr/>			
30920	FOMENTO AGRICOLA:		7,000.00
G30920	Para Fomento Agrícola:	\$ 7,000.00	
<hr/>			
30950	SECCION PARA EL FOMENTO Y CULTIVO DEL SISAL Y HENEQUEN:		12,012.00
G30950A	Servicios Personales:	\$ 12.00	
G30950	Para el fomento y cultivo del Sisal y Henequén:	12,000.00	
<hr/>			

Símbolo:

30529	FOMENTO Y REGLAMEN- TACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:	\$ 50,000.00
G30529F	Para subsidios a las Cáma- ras de Comercio y otros fi- nes según lo disponga el Po- der Ejecutivo:	\$ 50,000.00
TOTAL DEL CAPITULO VIII		<u>\$ 676,276.64</u>

CAPITULO IX.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Símbolo:

31801	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL:		\$ 197,645.00
G31801A	Servicios Personales:	\$ 94,560.00	
G31801	Para Suspensio reponible de Jornales, Ajustes ó Contratas en las diferentes apropiaciones de gastos de este Capítulo:	40,000.00	
G31801B	Otros Gastos Corrientes:	43,085.00	
G31801C	Adquisición de Propiedades:	20,000.00	
31821	OFICINAS DE DISTRITOS PROVINCIALES:		67,560.00
G31821A	Servicios Personales:	\$ 67,560.00	
31822	CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS:		499,650.60
G31822B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 2,000.00	
G31822	Carreteras, Puentes, Caminos etc.:	497,650.60	
31831	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUERTOS DE LA REPUBLICA:		32,580.00
G31831A	Servicios Personales:	\$ 16,080.00	
G31831	Reparación Remolcador "Hércules"	1,500.00	
	Para Construcción y Conservación de Muelles:	15,000.00	
31832	CONSTRUCCION MUELLE Y PUERTO DE CIUDAD TRUJILLO:		30,500.00
G31832	Para continuación de los trabajos finales del puerto de Ciudad Trujillo:	\$ 30,500.00	
31843	HOTEL JARAGUA:		10,000.00
G31843	Para el pago de Jornales y Otras Atenciones Diversas:	\$ 10,000.00	

Símbolo:

31849	EDIFICIOS PUBLICOS:		\$ 99,200.00
G31849	Para las reparaciones y atenciones de Edificios Públicos:	\$ 23,000.00	
G31849E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	76,200.00	
31850	SECCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:		39,340.00
G31850A	Servicios Personales:	\$ 14,340.00	
G31850E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	16,000.00	
G31850	Atenciones a Perforadoras: Para Atenciones y Mejoras a Pequeños Acueductos, Pozos, Molinos y Abrevaderos en Comunes:	6,000.00 3,000.00	
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLERES DE MECANICA PESADA:		28,860.00
G10445A	Servicios Personales:	\$ 28,860.00	
31710	SERVICIO DE METEOROLOGIA:		8,640.00
G31710A	Servicios Personales:	\$ 8,640.00	
31855	ADMINISTRACION ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:		100,176.64
G31855A	Servicios Personales:	\$ 54,600.00	
G31855B	Otros Gastos Corrientes:	7,576.64	
G31855C	Adquisición de Propiedades:	5,200.00	
G31855	Atenciones Varias:	32,800.00	
TOTAL DEL CAPITULO IX			\$ 1,114,152.24

CAPITULO X.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA.

Símbolo:

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 99,339.96
G10499A	Servicios Personales:	\$ 45,639.96	
G10499B	Otros Gastos Corrientes:	39,400.00	
G10499C	Adquisición de Propiedades:	13,300.00	
G10499	Para ayuda a becados que cursan estudios de Medicina en el Extranjero:	1,000.00	
31340	LABORATORIO NACIONAL:		20,840.00
G31340A	Servicios Personales:	\$ 17,040.00	
G31340	Mantenimiento y atenciones	1,800.00	
G31340C	Adquisición de Propiedades:	2,000.00	
31360	CAMPAÑA SANITARIA:		45,940.00
G31360A	Servicios Personales:	\$ 14,340.00	
G31360	Para otros gastos de la Campaña Sanitaria	31,600.00	
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		14,240.00
G31365A	Servicios Personales:	\$ 3,540.00	
G31365C	Adquisición de Propiedades:	1,000.00	
G31365	Para otros gastos de la División de Malariología	7,100.00	
G31365E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	2,000.00	
G31365F	Para gastos del Director de la División de Malariología, quien cursa estudios especiales de Higiene Pública en los Estados Unidos de Norte América	600.00	
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		140,112.00
G31372A	Servicios Personales:	\$ 122,112.00	
G31372	Para contribuir al Consejo Administrativo en el servicio de limpieza de Ciudad Trujillo	18,000.00	

Símbolo:

31401	HOSPITAL "PADRE BILLINI":		\$ 69,300.00
G31401A	Servicios Personales:	\$ 39,300.00	
G31401	Mantenimiento y atenciones:	30,000.00	
31402	HOSPITAL Y SALA DE SOCORROS "SAN VICENTE DE PAUL" (SAN FRANCISCO DE MACORIS):		10,812.00
G31402A	Servicios Personales:	\$ 4,812.00	
G31402	Mantenimiento y atenciones:	6,000.00	
31403	GRAN HOSPITAL DEL SUR:		25,408.00
G31403A	Servicios Personales:	\$ 7,408.00	
G31403	Mantenimiento y atenciones:	8,000.00	
G31403C	Adquisición de Propiedades:	10,000.00	
31404	HOSPITAL "VENTURA RICARDO" (Monte Cristy):		6,360.00
G31404A	Servicios Personales:	\$ 3,060.00	
G31404	Mantenimiento y atenciones:	3,300.00	
31406	MANICOMIO "PADRE BILLINI" (Nigua):		21,936.00
G31406A	Servicios Personales:	\$ 9,936.00	
G31406	Mantenimiento y atenciones:	12,000.00	
31409	LEPROCOMIO NACIONAL DE NIGUA:		17,340.00
G31409A	Servicios Personales:	\$ 6,540.00	
G31409	Mantenimiento y atenciones:	10,800.00	
31410	HOSPITAL "SAN RAFAEL" (Santiago):		23,652.00
G31410A	Servicios Personales:	\$ 12,852.00	
G31410	Mantenimiento y atenciones:	10,800.00	
31411	HOSPITAL "LA HUMANITARIA" (La Vega):		9,240.00
G31411A	Servicios Personales:	\$ 4,440.00	
G31411	Mantenimiento y atenciones:	4,800.00	

Símbolo:

31412	HOSPITAL DE VILLA ELIAS PIÑA:		\$ 11,848.00
G31412A	Servicios Personales:	\$ 1,648.00	
G31412	Mantenimiento y atenciones:	1,600.00	
G31412C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00	
G31412E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	5,600.00	
<hr/>			
31413	HOSPITAL "19 DE MARZO" (Azua):		1,464.00
G31413A	Servicios Personales:	\$ 664.00	
G31413	Mantenimiento y atenciones:	800.00	
<hr/>			
31414	HOSPITAL "RICARDO LIMARDO" (Puerto Plata):		9,144.00
G31414A	Servicios Personales:	\$ 4,344.00	
G31414	Mantenimiento y atenciones:	4,800.00	
<hr/>			
31415	ASILO DE MENDIGOS "JULIA MOLINA" (Ciudad Trujillo):		7,824.00
G31415A	Servicios Personales:	\$ 2,424.00	
G31415	Mantenimiento y atenciones:	5,400.00	
<hr/>			
31416	ASILO "AMIGA DE LOS POBRES" (Ciudad Trujillo):		9,276.00
G31416A	Servicios Personales:	\$ 2,976.00	
G31416	Mantenimiento y atenciones:	6,300.00	
<hr/>			
31417	ASILO "SANTA ANA" (Santiago):		5,280.00
G31417A	Servicios Personales:	\$ 480.00	
G31417,	Mantenimiento y atenciones:	4,800.00	
<hr/>			
31418	ASILO "SANTA CLARA" (Ciudad Trujillo):		6,540.00
G31418A	Servicios Personales:	\$ 540.00	
G31418	Mantenimiento y atenciones:	6,000.00	
<hr/>			

Símbolo:

31425	HOSPITAL "PINA" (San Cristóbal):		\$ 2,604.00
G31425A	Servicios Personales:	\$ 1,404.00	
G31425	Mantenimiento y atenciones:	1,200.00	
<hr/>			
31426	HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS" (Ciudad Trujillo):		37,188.00
G31426A	Servicios Personales:	\$ 19,188.00	
G31426	Mantenimiento y atenciones:	18,000.00	
<hr/>			
31428	DISPENSARIO HOSPITAL "SAN RAFAEL"		1,824.00
G31428A	Servicios Personales:	\$ 1,104.00	
G31428	Mantenimiento y atenciones:	720.00	
<hr/>			
31435	PROTECCION A LA MATERNIDAD Y A LA INFANCIA:		105,880.00
G31435A	Servicios Personales:	\$ 37,380.00	
G31435C	Adquisición de Propiedades:	8,000.00	
G31435	Para sostenimiento y atenciones de las Salas de Maternidad, Estaciones de Leche y Propaganda Educativa	59,780.00	
G31435F	Subvención a la Casa de Maternidad de Puerto Plata	720.00	
<hr/>			
31436	GRANJA ASILO NACIONAL "PRESIDENTE TRUJILLO" (Haina):		15,924.00
G31436A	Servicios Personales:	\$ 6,324.00	
G31436	Mantenimiento y atenciones:	9,600.00	
<hr/>			
31438	PABELLON PARA ENFERMEDADES VENEREAS DE MUJERES (Ciudad Trujillo):		5,784.00
G31438A	Servicios Personales:	\$ 2,784.00	
G31438	Mantenimiento y atenciones:	3,000.00	
<hr/>			

Símbolo:

31440	DISPENSARIO ANTIVENEREO PARA HOMBRES (Ciudad Trujillo):		\$ 2,400.00
G31440A	Servicios Personales:	\$ 1,200.00	
G31440	Mantenimiento y atenciones:	1,200.00	
<hr/>			
31441	SANATORIO HOSPITAL "DOCTOR MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:		64,080.00
G31441A	Servicios Personales:	\$ 40,560.00	
G31441	Mantenimiento y atenciones del Sanatorio "Doctor Mar- tos" y Dispensarios en la República	23,520.00	
<hr/>			
31493	SUBVENCIONES A INSTI- TUCIONES BENEFICAS:		31,920.00
G31493F	Para subvenciones a Institu- ciones Benéficas	\$ 31,920.00	
<hr/>			
31494	MEJORAS EN HOSPITA- LES Y ASILOS:		8,000.00
G31494E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$ 8,000.00	
<hr/>			
31495	GRANJA ASILO PARA NI- ÑAS HUERFANAS "ANGE- LITA":		12,264.00
G31495A	Servicios Personales:	\$ 3,864.00	
G31495	Mantenimiento y atenciones:	8,400.00	
<hr/>			
TOTAL DEL CAPITULO X.			\$ 843,763.96
<hr/>			

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
Y BELLAS ARTES.

Símbolo:

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		\$ 121,210.46
G10493A	Servicios Personales:	\$ 63,139.92	
G10493B	Otros Gastos Corrientes:	48,570.54	
G10493C	Adquisición de Propiedades:	9,500.00	
<hr/>			
31527	INTENDENCIAS DE ENSEÑANZA:		12,180.00
G31527A	Servicios Personales:	\$ 12,180.00	
<hr/>			
31504	INSPECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA:		92,100.00
G31504A	Servicios Personales:	\$ 92,100.00	
<hr/>			
31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA:		133,656.00
G31507A	Servicios Personales:	\$ 133,656.00	
<hr/>			
31536	ENSEÑANZA PRIMARIA SUPERIOR:		31,836.00
G31536A	Servicios Personales:	\$ 31,836.00	
<hr/>			
31513	ESCUELAS GRADUADAS:		449,580.00
G31513A	Servicios Personales:	\$ 449,580.00	
<hr/>			
31514	ESCUELAS RUDIMENTARIAS:		296,820.00
G31514A	Servicios Personales:	\$ 296,820.00	
<hr/>			
31531	ESCUELAS ESPECIALES FRONTERIZAS:		10,080.00
G31531A	Servicios Personales:	\$ 10,080.00	
<hr/>			
31532	ESCUELAS DE EMERGENCIA:		190,020.00
G31532A	Servicios Personales:	\$ 187,020.00	
G31532	Para Impresión de Cartillas de Lectura y otros Gastos Imprevistos:	3,000.00	
<hr/>			

Símbolo:

31522	ESCUELAS DE ARTES MANUALES:		\$ 14,280.00
G31522A	Servicios Personales:	\$ 14,280.00	
31525	ESCUELAS DE ECONOMIA DOMESTICA:		24,972.00
G31525A	Servicios Personales:	\$ 24,972.00	
31524	MAESTROS ESPECIALES:		2,100.00
G31524A	Servicios Personales:	\$ 2,100.00	
31520	DENTISTAS ESCOLARES:		7,200.00
G31520A	Servicios Personales:	\$ 7,200.00	
31535	CULTURA FISICA:		10,200.00
G31535A	Servicios Personales:	\$ 10,200.00	
31528	BIBLIOTECA ESCOLAR:		1,800.00
G31528A	Servicios Personales:	\$ 1,800.00	
31521	DIVERSOS GASTOS ESCOLARES:		5,400.00
G31521A	Servicios Personales:	\$ 5,400.00	
31510	ESCUELAS COMERCIALES:		2,220.00
G31510A	Servicios Personales:	\$ 2,220.00	
31508	ESCUELAS INDUSTRIALES:		10,260.00
G31508A	Servicios Personales:	\$ 10,260.00	
31516	ESCUELAS NOCTURNAS:		3,924.00
G31516A	Servicios Personales:	\$ 3,924.00	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		23,664.00
G31533A	Servicios Personales:	\$ 23,064.00	
G31533	Para Gastos diversos e Imprevistos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación:		600.00

Símbolo:

31509	LICEOS MUSICALES:		\$ 1,740.00
G31509A	Servicios Personales:	\$ 1,740.00	
31529	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:		22,660.00
G31529A	Servicios Personales:	\$ 21,660.00	
G31529	Para gastos diversos e Imprevistos y para el sostenimiento de la Orquesta Sinfónica Nacional:	1,000.00	
31530	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES:		5,680.00
G31530A	Servicios Personales:	\$ 4,680.00	
G31530	Para gastos diversos e imprevistos de la Escuela Nacional de Bellas Artes:	1,000.00	
31538	EXPOSICIONES ANUALES Y OTRAS ATENCIONES DE BELLAS ARTES:		600.00
G31538	Para Exposiciones anuales y Otras Atenciones de Bellas Artes:	\$ 600.00	
31611	MUSEO NACIONAL:		3,060.00
G31611A	Servicios Personales:	\$ 3,060.00	
31518	SUBVENCIONES:		184,795.00
G31518F	a) Contribución del Estado para el sostenimiento de la Universidad de Santo Domingo, de acuerdo con el Artículo N° 65, de la Ley N° 1398, según organización Universitaria	\$ 120,000.00	
	b) Para subvenciones a Escuelas particulares y otras instituciones Culturales:	64,795.00	
TOTAL DEL CAPITULO XI			\$ 1,662,037.46

CAPITULO XII.
 PODER JUDICIAL.

Símbolo:

10201	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:		\$ 36,720.00
G10201A	Servicios Personales:	\$ 36,720.00	
30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:		126,520.61
G30201A	Servicios Personales:	\$ 37,440.00	
G30201B	Otros Gastos Corrientes:	77,080.61	
G30201C	Adquisicion de Propiedades:	11,000.00	
G30201E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	1,000.00	
10202	CORTES DE APELACION:		79,068.00
G10202A	Servicios Personales:	\$ 79,068.00	
30202	PROCURADURIAS GENERALES DE LAS CORTES DE APELACION:		28,560.00
G30202A	Servicios Personales:	\$ 28,560.00	
10203	TRIBUNAL DE TIERRAS:		82,140.00
G10203A	Servicios Personales:	\$ 82,140.00	
30209	OFICINA DEL ABOGADO DEL ESTADO:		9,240.00
G30209A	Servicios Personales:	\$ 9,240.00	
10204	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:		95,664.00
G10204A	Servicios Personales:	\$ 95,664.00	
30203	PROCURADURIAS FISCALES:		76,560.00
G30203A	Servicios Personales:	\$ 76,560.00	
10205	JUZGADOS DE INSTRUCCION:		52,140.00
G10205A	Servicios Personales:	\$ 52,140.00	
10206	ALCALDIAS:		133,980.00
G10206A	Servicios Personales:	\$ 133,980.00	

Símbolo:

30206	REGISTROS DE TITULOS:		\$ 13,740.00
G30206A	Servicios Personales:	\$ 13,740.00	
30207	FISCALIA ADMINISTRATIVA:		6,840.00
G30207A	Servicios Personales:	\$ 6,840.00	
30208	ABOGADOS DE OFICIO:		13,200.00
G30208A	Servicios Personales:	\$ 13,200.00	
30291	OFICIALES DEL ESTADO CIVIL:		5,040.00
G30291A	Servicios Personales:	\$ 5,040.00	
30401	MENSURAS CATASTRALES:		28,960.00
G30401A	Servicios Personales:	\$ 28,560.00	
G30401	Para gastos de transporte, copistas, peones, etc., relacionados con la planificación de ciudades y pueblos:	400.00	
30410	SANEAMIENTO DE PROPIEDADES ADJUDICADAS AL ESTADO:		6,500.00
G30410	Para gastos de mensuras en saneamientos de propiedades que se adjudican al estado:	\$ 6,500.00	
30204	CARCELES PROVINCIALES:		168,690.00
G30204A	Servicios Personales:	\$ 14,580.00	
G30204B	Otros Gastos Corrientes:	135,610.00	
G30204C	Adquisición de Propiedades:	14,500.00	
G30204E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	4,000.00	
30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		84,600.00
G30205A	Servicios Personales:	\$ 25,500.00	
G30205B	Otros Gastos Corrientes:	36,300.00	
G30205C	Adquisición de Propiedades:	5,500.00	

Símbolo:

G30205E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$	3,000.00	
G30205T	Terrenos e Intereses en Terrenos:		1,000.00	
G30205	Para Otras Atenciones:		13,300.00	
				<hr/>
30210	REFORMATORIO PARA NIÑAS:			\$ 17,620.00
G30210A	Servicios Personales:	\$	5,220.00	
G30210B	Otros Gastos Corrientes:		8,800.00	
G30210C	Adquisición de Propiedades:		600.00	
G30210T	Terrenos e Intereses en Terrenos:		3,000.00	
				<hr/>
	TOTAL DEL CAPITULO XII			<u>\$1,065,782.61</u>

CAPITULO XIII.

FONDOS ESPECIALES PARA EL AÑO 1943

Símbolo:

	1.— SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES:	\$	500.00
D30194	Fondo 1112: Para Repatriación y Auxilio de Dominicanos en el exterior	\$	500.00
	2.— SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO:		191,000.00
D32510	Fondo 1012: Reembolsos del 80% sobre el impuesto de Alcoholes, destinados para Industria	\$	40,000.00
D50314	Fondo 1091: Reembolsos del 20% envejecimiento de licores		60,000.00
D50211	Fondo 1014: Para las atenciones del Fondo de Fidelidad, según Ley N° 489		35,000.00
D50315	Fondo 1658: Para pagos eventuales por Préstamos a Empleados Públicos según Ley N° 1082		10,000.00
D10436	Fondo 1081: Para reembolsar a los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, los derechos de tránsito por la Cumbre, Carretera "Lupe-rón", según Ley N° 1535		6,000.00

Símbolo:

Para reembolsar a los
Ferrocarriles Unidos Do-
minicanos, los servicios
de Arrimo de Puerto
Plata y Sanchez \$ 30,000.00

D10484 Fondo 1113:
Para impresión de for-
mularios según Ley
Nº 520 10,000.00

3.-- SECRETARIA DE ES-
TADO DE SANIDAD Y
ASISTENCIA PUBLI-
CA:

\$ 47,500.00

D31361 Fondo 1076:
Para cubrir gastos con-
tra la propagación de la
tuberculosis 30,000.00

D31373 Fondo 1083:
Para atender a los gas-
tos de la Cruz Roja Do-
minicana y otras aten-
ciones de la Secretaría
de Estado de Sanidad y
Asistencia Pública según
Ley Nº 1529 10,100.00

D31340 Fondo 1097:
Para la adquisición de
Equipo y otros gastos
del Laboratorio Nacio-
nal, del producido de an-
álisis 200.00

D31434 Fondo 1096:
Para gastos de Hospita-
les del producido del Ser-
vicio Privado según De-
creto Nº 684 7,000.00

Símbolo:

D31427	Fondo 1115: Para gastos de las Gran- jas Asilos de Menores, del producido de sus tra- bajos, Decreto N° 1149	\$ 200.00
	4.— SECRETARIA DE ES- TADO DE LO INTE- RIOR Y POLICIA:	\$ 3,000.00
D32608	Fondo 1118: Para gastos de la Liga Municipal Dominicana	3,000.00
	5.— SECRETARIA DE ES- TADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES:	25,000.00
D31523	Fondo 1842: Para gastos de la Uni- versidad de Santo Do- mingo, según Ley N° 1393	25,000.00
	6.— PODER EJECUTIVO: Para el Plan de Mejo- ramiento Social y Eco- nómico (Ley N° 445) y otras atenciones impre- vistas según lo dispon- ga el Poder Ejecutivo	50,000.00
	TOTAL DEL CAPITULO XIII	\$ 317,900.00

CAPITULO XIV.

FONDOS MUNICIPALES PRESUPUESTO AÑO 1943.

Símbolo:

D32607	Para reembolsar a los Ayuntamientos sus proporciones de las Rentas de Alcoholes y Gasolina y Tránsito de Carreteras	\$ 211,650.00	\$ 211,650.00
D31431	Para atender al sostenimiento de Asilos, Hospitales, Orfanatos, Casas de Maternidad y Cruz Roja Dominicana con las Rentas Municipales	\$ 37,350.00	37,350.00
D32605F	Para reembolsar a los Ayuntamientos la recaudación por concepto de Inscripción de Hipotecas, y Transcripción de Ventas según Orden Ejecutiva N° 665	\$ 2,500.00	2,500.00
D32606F	Para reembolsar a los Ayuntamientos el 30% sobre recaudación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana según Ley N° 127	\$ 36,000.00	36,000.00
D32610	Para distribuir entre los Ayuntamientos conforme Ley N° 70 (50% producido del Impuesto sobre Industrialización de Carnes)	\$ 5,000.00	5,000.00
D31503F	Para el Servicio Escolar Municipal conforme la Ley N° 831 y sus modificaciones	\$ 40,000.00	40,000.00
TOTAL DEL CAPITULO XIV.			\$ 332,500.00

PRESUPUESTO 1943.

RESUMEN DE LOS EGRESOS.

FONDOS GENERALES:

I.— PODER LEGISLATIVO	\$ 264,962.88
II.— PODER EJECUTIVO	234,925.00
III.— SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA	2,355,867.01
IV.— SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA	1,146,350.84
V.— SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA	404,513.84
VI.— SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES	428,964.86
VII.— SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO	992,158.02
VII-1.— SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO (SERVI- CIO DE LA DEUDA PU- BLICA)	1,659,750.00
VII-2.— CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	28,526.00
VIII.— SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO	676,276.64
IX.— DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1,114,152.24
X.— SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PU- BLICA	843,763.96
XI.— SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES	1,662,037.46
XII.— PODER JUDICIAL	1,065,782.61
TOTAL DE APROPIACIONES DE FONDOS GENERALES	\$ 12,878,031.36
SUPERAVIT NO APROPIADO DE FONDOS GENERALES	69,988.64
TOTAL FONDOS GENERALES	\$ 12,948,020.00 \$ 12,948,020.00

XIII.— FONDOS ESPECIALES:

1.— SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES:	\$	500.00	
2.— SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO:		191,000.00	
3.— SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA:		47,500.00	
4.— SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA:		3,000.00	
5.— SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES:		25,000.00	
6.— PODER EJECUTIVO:		50,000.00	
TOTAL FONDOS ESPECIALES \$		<u>317,000.00</u>	317,000.00

TOTAL FONDOS NACIONALES \$ 13,265,020.00

XIV.— FONDOS MUNICIPALES: \$ 332,500.00

RESUMEN FINAL:

FONDOS NACIONALES:

FONDOS GENERALES:

INGRESOS \$ 12,948,020.00

EGRESOS \$ 12,878,031.36

SUPERAVIT NO APROPIADO 69,988.64 12,948,020.00

FONDOS ESPECIALES:

INGRESOS \$ 317,000.00

EGRESOS 317,000.00

TOTAL INGRESOS FONDOS NACIONALES \$ 13,265,020.00

TOTAL EGRESOS FONDOS NACIONALES \$ 13,195,031.36

SUPERAVIT NO APROPIADO 69,988.64 13,265,020.00

FONDOS MUNICIPALES:

INGRESOS \$ 332,500.00

EGRESOS 332,500.00

ARTICULO 3ro.— Durante la vigencia de la presente Ley de Gastos Públicos para 1943, ingresarán a los Fondos Generales el producido total del impuesto sobre el azúcar creado en virtud de la Ley N° 1357, publicada en la Gaceta Oficial N° 5055, del 2 de Agosto de 1937 y sus modificaciones, así como la suma de \$ 450,000.00 del producido del impuesto sobre el arroz, creado en virtud de la Ley N° 445, publicada en la Gaceta Oficial N° 5583, del 26 de Abril de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones, de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

El Presidente,

M. A. Peña Batlle.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

El Presidente,

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

M. Gareía Mella.

Rafael F. Bonnelly.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.